



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 239-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 261-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Informe N° 459-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 303-2025-UNJ/UTC, de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Oficio N° 784-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 591-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 549-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 542-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de la Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 43.4 del artículo 43 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente señala que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 239-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Que, mediante Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ACTUALIZAR los montos del Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA 2022, de la Universidad Nacional de Jaén, según la Unidad Impositiva Tributaria-UIT para el año 2023, quedando vigente en todos sus extremos el TUPA, aprobado con Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 185-2023-UNJ, de fecha 16 de agosto de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), Pliego 546, Universidad Nacional de Jaén, periodo 2023;

Que, mediante Resolución N° 079-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP "Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Universidad Nacional de Jaén", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos generales y específicos para el proceso de elaboración, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Jaén, que permita que las unidades orgánicas desarrollen una adecuada prestación de servicios no exclusivos, para brindar un servicio de calidad. Asimismo, establecer la metodología de trabajo, las responsabilidades de las unidades orgánicas; así como la determinación de los costos y requisitos para brindar calidad de servicio en una competencia leal que serán fijados para la prestación de servicios no exclusivos de la UNJ, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normativa vigente;

Que, mediante numeral 6.1.2. de la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP "Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Universidad Nacional de Jaén" dispone que:

6.1.2. Una vez recepcionada la propuesta la Unidad de Presupuesto y Modernización-Unidad Funcional de Modernización, consolida la información, revisa y evalúa la propuesta, realizando un informe técnico previo sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y asimismo solicita en caso de no tener observaciones que el expediente se le dé el siguiente trámite:

6.1.2.1. Se remita a la Unidad de Contabilidad-Unidad Funcional de Costos y Tributación, la propuesta de elaboración, modificación y/o actualización, en estos dos últimos casos siempre que tenga implicancia en el costo.

6.1.2.2. Se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su informe legal respectivo, en caso de modificación y/o actualización sin implicancias en el costo.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 276-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD: CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL "PAKAMURIS VENTURES" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 299-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", en el extremo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 239-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

N°	Nombre del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Derecho de Pago		Dependencia donde presenta la Solicitud	Autoridad para atender el Servicio
				% UIT Año Vigente	Monto		
DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DCPBS							
Centro Informática e Idiomas							
11	PENSIÓN DE IDIOMAS EXTRANJEROS PARA MIEMBROS Y/O HIJOS DE TRABAJADORES DE LA UNJ (25 % de descuento) - MODALIDAD REGULAR	1.Estatuto de la UNJ. 2.Reglamento General de la UNJ. 3.Reglamento General del Centro de Informática e Idiomas.	Pago por derecho de pensión al curso.		S/ 95.00	Trámite documentario de la UNJ	Coordinador(a) del Centro de Informática e Idiomas de la UNJ
23	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN FÍSICO DEL IDIOMA INGLÉS 3ERA EDICIÓN (POR NIVEL)	1.Estatuto de la UNJ. 2.Reglamento General de la UNJ. 3.Reglamento General del Centro de Informática e Idiomas.	Pago por derecho al material bibliográfico o en físico.		S/ 112.20	Trámite documentario de la UNJ	Coordinador(a) del Centro de Informática e Idiomas de la UNJ

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 560-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Diplomados dictados por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle: DIPLOMADO “EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL CON HERRAMIENTAS DIGITALES”, DIPLOMADO “TERRITORIO, DESIGUALDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL” y DIPLOMADO “EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)”. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los Cursos de Especialización de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN “TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: ESTRATEGIAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DOCENCIA” y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN “PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE: EL ROL DEL EXTENSIONISTA EN EL TERRITORIO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES”. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Director de la Escuela de Posgrado, realizar las acciones que correspondan en coordinación con la Dirección General de Administración y sus unidades orgánicas, asimismo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que se incorpore dentro del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE y/o Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA, los servicios que requieran de un Proceso de recaudación para el desarrollo de los Diplomados y Cursos aprobados en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 261-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita revisión y aprobación de la propuesta de TUSNE de la Escuela de Posgrado, incluyendo costos de Diplomados y Cursos de Especialización, aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2025-CCO-UNJ, actualizando y/o incluyendo todos costos de los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, indicando que dicho instrumento de gestión ha sido adecuado según la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP “Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Informe N° 459-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la siguiente opinión:

1. Que, la documentación presentada por el Director de la Escuela de Posgrado, contiene la información que exige la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP, respecto a la sustentación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 239-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

inclusión de servicios, así como los Formatos N° 01, Formatos 02 y Formato N° 03; por lo que, es factible la inclusión en el Texto Único de Servicios no Exclusivos de los bienes y servicios ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la UNJ.

2. Se recomienda, se remita el presente expediente a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para la evaluación del informe de la propuesta de costo presentada por la Unidad Orgánica, proponer y emitir informe final de determinación del costo del servicio no exclusivo, y la visación de los formatos N° 01, 02 y 03; Asimismo, la emisión de opinión legal correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta formulada, para ser elevado a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio; en marco a lo establecido en los ítems 4.3 y 4.4 respectivamente de la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP.
3. Cabe mencionar que, con INFORME N° 360-2025-UNJ/OPP, esta oficina emitió opinión técnica favorable respecto a solicitud de MODIFICACION, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (SEGUNDA MODIFICACIÓN AÑO 2025), DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNJ; por lo que, se recomienda que el presente se incluya en dicha aprobación, teniendo en cuenta que la modificación, actualización e inclusión en el TUSNE propuesto por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, se está solicitando su aprobación en texto integrado.
4. Se sugiere que, en la aprobación mediante Acto resolutorio, se adjunte el formato N° 03 Estructura del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) adjunto al presente informe (Anexo N° 01).

Que, mediante Informe N° 303-2025-UNJ/UTC, de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite informe sobre la Inclusión de Procedimientos de la Escuela de Posgrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén concluyendo y recomendando lo siguiente:

- La propuesta de costos presentada por la Escuela de Posgrado enmarca dentro de la autonomía universitaria (Ley Universitaria), así como en la normativa interna (Directiva N.º 002-2023/UNJ-OPP).
- Los ajustes de precios evidencian razonabilidad y coherencia frente al mercado, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera de la EPG.
- La inclusión de actualización de nuevos costos por los servicios que brinda la EPG diversifica la oferta institucional, generando mayores oportunidades de ingresos propios.
- Los descuentos aplicados en los servicios educativos guardan relación con disposiciones resolutorias previas, asegurando su validez.
- Aprobar la propuesta de modificación, actualización e inclusión de costos presentada por la EPG, con las precisiones establecidas en el análisis.
- Disponer que los costos aprobados se incorporen al TUSNE 2025 y se publiquen de acuerdo con lo normado.
- Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el seguimiento de ingresos generados por cada servicio, asegurando su registro oportuno y destino conforme a la Ley Universitaria.
- Se recomienda que se remita el presente expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal.

Asimismo, indica que los formatos: TUSNE y ANEXO 01, 02, se encuentran visados, todo esto se informa para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 784-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita opinión legal respecto a la Inclusión de

Página 4 de 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 239-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Procedimientos de la Escuela de Posgrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 704-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a los bienes y servicios ofrecidos por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo consignado en el ANEXO 1;

Que, mediante Informe Legal N° 591-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: “4.1. De la revisión de la propuesta de 34 procedimientos presentada por la Escuela de Posgrado para ser incluidos en el TUSNE de la UNJ, se advierte que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo, se advierte que en el expediente no se ha adjuntado el formato N° 01 de la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP, por lo que deberá subsanarse dicho trámite, y 4.2. Asimismo, estando al numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”, en concordancia con el numeral 6.1.2.2 de la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP, este despacho emite OPINIÓN FAVORABLE, para la actualización del TUSNE de la UNJ para la INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO MEDIANTE EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNJ. Sin embargo, se devuelve el presente expediente a fin de subsanarse que se cumpla con adjuntar el formato N° 01 citado en el numeral 4.1 del presente informe”. Asimismo, recomienda: “5.1. Se devuelve el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de subsanar la observación señalada en las conclusiones del presente Informe, 5.2. Una vez efectuada la subsanación se recomienda dar cumplimiento al numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP y continuar su trámite correspondiente para su aprobación, y 5.3. Recomendar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mayor diligencia en su calificación técnica de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos”;

Que, mediante Informe N° 549-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Inclusión de Procedimientos de la Escuela de Posgrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación tras subsanación de observaciones y se adjunta los documentos requeridos según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2023/UNJ-OPP “Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Memorando N° 542-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de la Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución Presidencial que aprueba la Inclusión de Procedimientos de la Escuela de Posgrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 239-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de Procedimientos de la Escuela de Posgrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Legarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



TUSNE

Nº	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO MONTO	DEPENDENCIA DONDE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO
ESCUELA DE POSGRADO						
A) PARA MAESTRIA						
1	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES - MAESTRÍA	1. Estatuto de General de la UNJ. 2. Reglamento de General de Posgrado. 3. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de inscripción (formato 01). - Constancia del grado académico de bachiller o de maestro, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de estudiantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Currículo vitae descriptivo. - Pago por admisión según TUPA vigente de la UNJ. - Perfil de proyecto de investigación relacionado con la maestría de investigación. 	300,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
2	MATRÍCULA ORDINARIA (POR SEMESTRE) - MAESTRÍA	1. Estatuto de General de la UNJ. 2. Reglamento de General de Posgrado. 3. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de documento nacional de identidad (DNI) vigente o carné de extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente (Antes de iniciar el semestre académico, según cronograma aprobado). 	350,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
3	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA - MAESTRÍA	1. Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago, según cronograma aprobado). 	380,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
4	MATRÍCULA MODALIDAD CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (15% de descuento) - MAESTRÍA	1. Estatuto General de la UNJ. 2. Reglamento General de Posgrado. 3. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Copia Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	297,50	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
5	MATRÍCULA MODALIDAD CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) - MAESTRÍA	1. Estatuto de General de la UNJ. 2. Reglamento de General de Posgrado. 3. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Copia Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	280,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado



6	RESERVA DE MATRÍCULA DE MAESTRÍA	1.Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudes de reserva de matrícula dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Copia de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	100,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
7	PENSIÓN ORDINARIA (MENSUAL) - MAESTRÍA	1.Reglamento General de Posgrado. 2.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	400,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
8	PENSIÓN EXTEMPORÁNEA (MENSUAL) - MAESTRÍA	1.Reglamento General de Posgrado. 2.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	430,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
9	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (10% de descuento) - MAESTRÍA	1.Estatuto de General de la UNJ. 2.Reglamento de General de Posgrado. 3.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	360,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
10	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) - MAESTRÍA	1.Estatuto de General de la UNJ. 2.Reglamento de General de Posgrado. 3.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	320,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
11	CARNET UNIVERSITARIO DE POSGRADO	1.Estatuto de General de la UNJ. 2.Reglamento de General de Posgrado. 3.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudes dirigidas a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	20,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
12	CERTIFICADO DE ESTUDIO POR CICLO - MAESTRÍAS	1.Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudes dirigidas al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	55,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
13	CONSTANCIA DE INGRESO - MAESTRÍA	1.Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudes dirigidas al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	15,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
14	CONSTANCIA DE NOTAS - MAESTRÍA	1.Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudes dirigidas al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	25,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Dirección de la Escuela de Posgrado

21	CARPETA PARA GRADO DE MAESTRO	1. Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado. 3. Reglamento de Tesis de posgrado.	<ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) fotografías pasaporte sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate. - Certificado o constancia que demuestre el dominio de un (01) idioma extranjero en el nivel equivalente a B2 o C1 o C2 o una (01) lengua nativa para el grado académico de maestro. - Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	50,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
22	OTORGAMIENTO DE GRADO DE MAESTRO DE MANERA EXCEPCIONAL	1. Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado. 3. Reglamento de Tesis de posgrado.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud (formulario único de trámite) dirigida al Director de la EPG, donde precise sus datos personales completos, fecha de obtención del grado académico de bachiller/maestro para quienes los hayan obtenido en la Universidad. Solicitud a presentar en Secretaría de la EPG. - Comprobante de pago por obtención de grado académico de maestro o grado académico de maestro en ciencia. - Copia del grado académico de bachiller. - Archivo digital conteniendo el informe de tesis/trabajo de investigación. - Tres (03) fotografías pasaporte sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate. - Certificado o constancia que demuestre el dominio de un (01) idioma extranjero en el nivel equivalente a B2 o C1 o C2 o una (01) lengua nativa para el grado académico de maestro. Las Constancias/certificados serán emitidos por instituciones debidamente acreditadas para la enseñanza de idiomas extranjeros. 	80,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
23	SUSTENTACIÓN DE TESIS POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ	1. Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	500,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
24	CONSTANCIA POR ESTAR CURSANDO ESTUDIOS DE MAESTRIA	1. Reglamento de General de Posgrado. 2. Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	35,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería de Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado



25	MATRÍCULA Y PENSIÓN EN ASIGNATURA DIRIGIDA DE MAESTRÍAS	1.Reglamento de General de Posgrado. 2.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudo dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	800,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
26	EXAMEN DE RECUPERACIÓN	1.Reglamento de General de Posgrado. 2.Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado	- Solicitudo dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	100,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
B) PARA DIPLOMADO						
27	INSCRIPCIÓN POR DIPLOMADO	1.Estatuto de General de la UNJ. 2.Reglamento de General de Posgrado.	- Solicitudo de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	100,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
28	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)*; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado)	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	2200,00 (Pago regular) 1800,00 (pago al contado)	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
29	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL CON HERRAMIENTAS DIGITALES; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado)	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Solicitudo de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	1500,00 (Pago regular) 1200,00 (Pago al contado)	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
30	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO "TERRITORIO, DESIGUALDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL"; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado)	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Solicitudo de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	2200,00 (Pago regular) 2000,00 (Pago al contado)	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
C) PARA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN						



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN



31	INSCRIPCIÓN A CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	1.Estatuto de General de la UNJ. 2.Reglamento de General de Posgrado.	- Solicitud de inscripción. - Documento que acredite experiencia laboral afines al curso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	50,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
32	ENSEÑANZA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE: EL ROL DEL EXTENSIONISTA EN EL TERRITORIO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	300,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
33	ENSEÑANZA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: CON ESTRATEGIAS ARTIFICIAL PARA LA DOCENCIA	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	200,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
D) PARA CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS						
34	CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS	1.Estatuto General de la UNJ. 2.Reglamento General de Posgrado.	- Haber aprobado todos los módulos o cursos del plan de estudios del diplomado y/o curso. - Haber cumplido con el porcentaje mínimo de asistencia obligatorio. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	50,00	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado



ANEXO 1

FORMATO N° 01

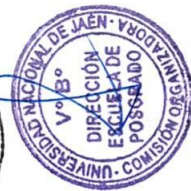
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/CONDICIÓN	DIRECTOR O JEFE QUE APRUEBA/RESUELVE LA SOLICITUD
ESCUELA DE POSGRADO				
A) PARA MAESTRIA				
1	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES - MAESTRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de inscripción (formato 01). - Constancia del grado académico de bachiller o de maestro, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de estudiantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Currículo vitae descriptivo. - Pago por admisión según TUPA vigente de la UNJ. - Perfil de proyecto de investigación relacionado con la maestría de investigación. 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
2	MATRÍCULA ORDINARIA (POR SEMESTRE) - MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de documento nacional de identidad (DNI) vigente o carné de extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente (Antes de iniciar el semestre académico, según cronograma aprobado). 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
3	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA - MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago, según cronograma aprobado). 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
4	MATRÍCULA CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (15% de descuento) - MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
5	MATRÍCULA CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) - MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería. - Copia simple de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
6	RESERVA DE MATRÍCULA DE MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reserva de matrícula dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Copia de constancia de ingreso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Tesorería y Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado





7	PENSIÓN ORDINARIA (MENSUAL) – MAESTRIA.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
8	PENSIÓN EXTEMPORÁNEA (MENSUAL) – MAESTRIA.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
9	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (10% de descuento) – MAESTRIA.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
10	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) – MAESTRIA.	- Recibo de pago de la tasa correspondiente (procedimiento de pago se efectúa durante la primera semana del mes).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
11	CARNET UNIVERSITARIO DE POSGRADO	- Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
12	CERTIFICADO DE ESTUDIO POR CICLO – MAESTRIAS	- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
13	CONSTANCIA DE INGRESO – MAESTRIA.	- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
14	CONSTANCIA DE NOTAS – MAESTRIA..	- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
15	CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS (POR CRÉDITO) – MAESTRIA.	- Los objetivos, contenidos, carga horaria y nivel de dificultad sean equivalentes o superiores a los del programa de destino. - El estudiante cumpla con los requisitos académicos mínimos establecidos por la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
16	ASESORAMIENTO DE TESIS DE MAESTRIAS	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
17	INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO TESIS – MAESTRIA.	- Solicitud dirigida al Director de la EPG-UNJ. - Proyecto de tesis. - Versión digital del proyecto de tesis. - Compromiso de asesoramiento de tesis.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
18	SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA.	- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
19	OBTENCIÓN DE GRADO DE MAESTRO	- Solicitud - Comprobante de pago por obtención de grado académico de maestro o grado académico de maestro en ciencia.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado





		<ul style="list-style-type: none"> - Copia del grado académico de bachiller. - Archivo digital conteniendo el informe de tesis/trabajo de investigación. - Tres (03) fotografías pasaporte sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate. - Certificado o constancia que demuestre el dominio de un (01) idioma extranjero en el nivel equivalente a B2 o C1 o C2 o una (01) lengua nativa para el grado académico de maestro. - Solicitud (formulario único de trámite). - Comprobante de pago por obtención de grado académico de maestro o grado académico de maestro en ciencia. - Copia del grado académico de bachiller. - Archivo digital conteniendo el informe de tesis/trabajo de investigación. - Tres (03) fotografías pasaporte sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate. - Certificado o constancia que demuestre el dominio de un (01) idioma extranjero en el nivel equivalente a B2 o C1 o C2 o una (01) lengua nativa para el grado académico de maestro. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
20	OBTENCIÓN DE GRADO DE MAESTRO EN CIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
21	CARPETA PARA GRADO DE MAESTRO	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud (formulario único de trámite) dirigida al Director de la EPG, donde precise sus datos personales completos, fecha de obtención del grado académico de bachiller/maestro para quienes los hayan obtenido en la Universidad. Solicitud a presentar en secretaría de la EPG. - Comprobante de pago por obtención de grado académico de maestro o grado académico de maestro en ciencia. - Copia del grado académico de bachiller. - Archivo digital conteniendo el informe de tesis/trabajo de investigación. - Tres (03) fotografías pasaporte sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate. - Certificado o constancia que demuestre el dominio de un (01) idioma extranjero en el nivel equivalente a B2 o C1 o C2 o una (01) lengua nativa para el grado académico de maestro. Las Constancias/certificados serán emitidos por instituciones debidamente acreditadas para la enseñanza de idiomas extranjeros. - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
22	OTORGAMIENTO DE GRADO DE MAESTRO DE MANERA EXCEPCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
23	SUSTENTACIÓN DE TESIS POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
24	CONSTANCIA POR ESTAR CURSANDO ESTUDIOS DE MAESTRIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente. 	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado



25	MATRÍCULA Y PENSIÓN EN ASIGNATURA DIRIGIDA DE MAESTRÍAS	- Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
26	EXAMEN DE RECUPERACIÓN	- Solicitud dirigida a la EPG. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Dirección de la Escuela de Posgrado
B) PARA DIPLOMADO				
27	INSCRIPCIÓN POR DIPLOMADO	- Solicitud de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
28	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA); (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado)	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
29	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL CON HERRAMIENTAS DIGITALES; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado).	- Solicitud de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
30	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO "TERRITORIO, DESIGUALDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado).	- Solicitud de inscripción. - Constancia de grado académico de bachiller, inscrito en el registro nacional de grados y títulos (SUNEDU). En el caso de aspirantes provenientes de universidades extranjeras, deberán acreditar el documento equivalente, reconocido por SUNEDU. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
C) PARA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
31	INSCRIPCIÓN A CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	- Solicitud de inscripción. - Documento que acredite experiencia laboral afines al curso. - Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
32	ENSEÑANZA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE: EL ROL DEL EXTENSIONISTA EN EL TERRITORIO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado
33	ENSEÑANZA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN	- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

	UNIVERSITARIA: ESTRATEGIAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DOCENCIA			
	D) PARA CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS			
34	CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS	<ul style="list-style-type: none">- Haber aprobado todos los módulos o cursos del plan de estudios del diplomado y/o curso.- Haber cumplido con el porcentaje mínimo de asistencia obligatorio.- Recibo de pago de la tasa correspondiente.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

ANEXO 2

FORMATO N° 02

PROPUESTA DEL PRECIO DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO MEDIANTE INDAGACIÓN DE OFERTA EN EL MERCADO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA/PLAZO/CONDICIÓN	VALOR PROPUESTO	VALORES TARIFARIOS ACTUALES EN OTRAS INSTITUCIONES		
				UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO						
A) PARA PROGRAMA DE MAESTRIA						
1	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES - MAESTRIA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	300,00	360,00	280,00	320,00
2	MATRÍCULA ORDINARIA (POR SEMESTRE) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	350,00	200,00	200,00	662,00
3	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	380,00	288,00	390,00	460,00
4	MATRÍCULA MODALIDAD CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (15% de descuento)- MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	297,50			357,00
5	MATRÍCULA MODALIDAD CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) - MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	280,00			336,00
6	RESERVA DE MATRÍCULA DE MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	100,00	100,00	100,00	13,00
7	PENSIÓN ORDINARIA (MENSUAL) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	400,00	520,00	400,00	480,00
8	PENSIÓN EXTEMPORÁNEA (MENSUAL) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	430,00			500,00
9	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (5 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (10% de descuento) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	360,00			432,00
10	PENSIÓN MODALIDAD CORPORATIVO (10 ESTUDIANTES COMO MÍNIMO) (20% de descuento) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	320,00			384,00
11	CARNET UNIVERSITARIO DE POSGRADO	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	20,00	50,00	40,00	28,00
12	CERTIFICADO DE ESTUDIO POR CICLO - MAESTRIAS	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	55,00	75,00	40,00	70,00
13	CONSTANCIA DE INGRESO– MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	15,00	20,00	150,00	20,00





14	CONSTANCIA DE NOTAS – MAESTRIA..	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	25,00	20,00	50,00	32,00
15	CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS (POR CRÉDITO) – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	20,00	520,00	20,00	28,00
16	ASESORAMIENTO DE TESIS DE MAESTRIAS	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	500,00	600,00		580,00
17	INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO TESIS – MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	400,00		60,00	680,00
18	SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	500,00		1000,00	880,00
19	OBTENCIÓN DE GRADO DE MAESTRO	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	600,00	1360,74	600,00	820,00
20	OBTENCIÓN DE GRADO DE MAESTRO EN CIENCIA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	800,00			
21	CARPETA PARA GRADO DE MAESTRO	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	50,00	150,00	150,00	55,00
22	OTORGAMIENTO DE GRADO DE MAESTRO DE MANERA EXCEPCIONAL	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	.80,00			
23	SUSTENTACIÓN DE TESIS POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	500,00			520,00
24	CONSTANCIA POR ESTAR CURSANDO ESTUDIOS DE MAESTRIA.	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	35,00	20,00	40,00	
25	MATRICULA Y PENSIÓN EN ASIGNATURA DIRIGIDA DE MAESTRIA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	800,00		400,00	
26	EXAMEN DE RECUPERACIÓN	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	100,00		250,00	50,00
B) PARA PROGRAMA DE DIPLOMADO						
27	INSCRIPCIÓN POR DIPLOMADO	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	100,00		150,00	
28	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMAY); (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado)	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	2200,00 (Pago regular) 1800,00 (pago al contado)			2400,00
29	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL CON HERRAMIENTAS DIGITALES; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	1500,00 (Pago regular) 1200,00 (Pago al contado)			1650,00



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

30	ENSEÑANZA DEL DIPLOMADO "TERRITORIO, DESIGUALDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL"; (Para la comunidad universitaria descuento del 10% en modalidad de pago al contado).	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	2200,00 (Pago regular) 2000,00 (Pago al contado))			2400,00
C) PARA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN						
31	INSCRIPCIÓN	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	50,00		50,00	60,00
32	ENSEÑANZA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE: EL ROL DEL EXTENSIONISTA EN EL TERRITORIO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	300,00			
33	ENSEÑANZA DE CURSO DE ESPECIALIZACIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: ESTRATEGIAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DOCENCIA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	200,00			
D) PARA CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS						
34	CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSOS	Unidad de Contabilidad y Tesorería Escuela de Posgrado	50,00		100,00	100,00

